REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00228
RADICADO N° 2024-00054-00

En la presente acción constitucional, instaurada por DORA MARÍA OROZCO RAMÍREZ en contra de la NUEVA EPS, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 05 de marzo de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 08 de marzo de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la Sentencia de tutela proferida el día 05 de marzo de 2023, en la acción constitucional instaurada DORA MARÍA OROZCO RAMÍREZ en contra de la NUEVA EPS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 045

hoy 14 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3c359d19e71d44cb2282359493714a36f24975487cddc1edb91a09d638ae8b**

Documento generado en 13/03/2024 12:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica